CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 854 DE 2022

Chía, 28 de octubre de 2022

Señor:
YONHY MAURICIO CHARRY LOPEZ
C.C. 79.443.572 expedida en Bogotá D.C.
Nit. 79443572
Dirección: Calle 21 # 81 B 30
Teléfono: 310 3279537
Correo Electrónico: johmao15@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. 055 de 2022

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA APOYAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Valor Total del Contrato: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No. 055 de 2022 el valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 42.459.200,00).**

Oferta Económica:

MICROPROYECTO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS –DETALLES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Realización de estudios de suelos	1	Prensa de compresión inconfinada	Máquina para efectuar el ensayo de compresión inconfinada de suelos, de operación manual mediante volante, equipada con anillo de carga de 500 libras de capacidad, medidor de deformación y platos de carga. Cumple norma ASTM D-2166		1	$6.750.000	$1.282.500	$8.032.500
Confección de ropa sin genero	2	Máquina Plana Industrial	Maquina plana, doble pespunte trabajo liviano, semipesado y pesado. Lubricación automática, largo de puntada 7 mm, regulador de largo de puntada sistema gancho estándar, hilo No 120-180, velocidad 5000 RPM, estante industrial, mesa de formica, devanador incorporado, luz led incorporada, posicionador de aguja y botón paso a paso.		1	$2.050.000	$389.500	$2.439.500
	3	Máquina Collarín Industrial	Máquina cama plana de tres agujas, pie chato, y pie L con puntada de cadeneta y recubridor superior, especial para telas lycradas (ropa interior vestidos de baño) puede trabajar con 1, 2 y 3 agujas. Distancia entre agujas de 6,4 mm. Velocidad de 5.000ppm. Se le puede adaptar fólderes de diferentes medidas para el trabajo que necesite. Estante industrial, mesa en fórmica, 60x120cm motor de medio caballo 3450rpm a 110 voltios.		1	$3.050.000	$579.500	$3.629.500

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 854 DE 2022

			Accesorios: 1 paño de agujas B63, pinzas, filtro, destornilladores, llaves bristol, aceite, aceitera, enhebrador, porta cono de 5 hilos, catalogo, forro.					
	4	Máquina Fileteadora Industrial	Maquina Fileteadora con puntada de seguridad, transporte sencillo medio, lubricación automática, largo de puntada de 7mm, ancho de costura 5,8mm regulador de largo de puntada, sistema looper, velocidad máxima 5000ppm, hilo 180 hasta 120, trabaja también con hilaza nylon de 1 cabo o de 2 cabos e hilazas retorcidas, hilazas acrílicas, motor de medio caballo 110 voltios a 3450 RPM estante industrial, mesa en formica 60x120cm, los accesorios que incluyen son, destornilladores, llaves Bristol, aceitera, un paño de agujas		1	$2.100.000	$399.000	$2.499.000
	5	Termofijadora	Termo fijadora, con control digital para temperatura y tiempo de exposición, área de transferencia plancha plana 38 x 38, estructura de acero de alta resistencia.		1	$2.100.000	$ 399.000	$2.499.000
SPA	6	Generador de Vapor Eléctrico para baño turco	Generador de vapor eléctrico de 6 KW para baño turco HS- 80, capacidad para una cabina promedio de 2 * 2,20 * 2,10. Accesorios Tanque interno de acero inoxidable, válvula para drenaje en 1/2", válvula de seguridad, tablero de control automático con selector de temperatura 22°C a 55°C y apagado en 60 minutos, boquilla de salida de vapor en 1/2", entrada de agua en 1/2", tablero digital de control, sensor de temperatura, 8Kw * 220 V, Bifásico / 36,4 amp. Incluye instalación y puesta en funcionamiento.		1	$4.400.000	$836.000	$5.236.000
Elaboración de artículos de cuero	7	Máquina Desbastadora	Máquina desbastadora de cueros, desbasta (adelgaza) el borde del cuero, motor continuo de 1/4 de caballo de fuerza con 1725 revoluciones por minuto. Estante industrial, mesa en triplex de 33 mm de espesor cubierto en fórmica.		1	$2.880.000	$547.200	$3.427.200
	8	Máquina Ribeteadora	Máquina ribeteadora industrial para trabajos pesados, motor de 1/4 de caballo 1750 revoluciones por minuto, gancho grande, altura libre 1.5 cm entre el pie y la planchuela. Accesorios juego de 3 destornilladores carreteles, agujas y aceitera		1	$4.750.000	$902.500	$5.652.500
Salsamentaria	9	EnfriadoraVertical	Enfriadora vertical pintada de color blanco, dimensiones 0,62Mt * 1,82Mt * 0,59 Mt . Capacidad 336 litros, iluminación LED, 110 voltios, temperatura entre 2 y 8 grados centígrados, 3 parrillas, puerta de vidrio, fabricación ecológica libre de CFC. Aislamiento con inyección automática de espuma de poliuretano, controlador digital y display gráfico de temperatura, ruedas en nylon		1	$4.700.000	$893.000	$5.593.000
	10	Tajadora para quesos y embutidos	Tajadora eléctrica semiautomática para carnes frías, embutidos y quesos, disco 25 cm de diámetro. Fabricado en aluminio anodizado con disco italiano en acero inoxidable, espesor de corte de 0 - 11 mm, motorde 0,25 HP, sistema de afilado integrado, incluye aceite lubricante. Dimensiones 62*44*39 cm peso 16 kg.		1	$2.900.000	$551.000	$3.451.000
			SUBTOTAL					**$ 35.680.000**

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 854 DE 2022

IVA 19%	$ 6.779.200
VALOR TOTAL	$ 42.459.200

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($42.459.200)**

Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal: El pago que ocasione el presente contrato se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022001962 FECHA 06/09/2022				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE RUBRO**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2306213535022020 2517500223502012 2.3.2.02.01.004	1101	LIBRE ASIGNACION	$ 1.539.772	$ 1.539.772
	1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION	$ 43.460.228	$ 40.919.428
TOTAL CDP			**$ 45.000.000**	**$ 42.459.200**
Tipo de Gasto	Inversión			X
	Funcionamiento			N/A
Código BPIN	2020251750022		Fecha	02/09/2022
Nombre del Proyecto	Generación de competitividad segura para empleo y emprendimiento en el municipio de chía			

Forma de Pago: El municipio de Chía cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez recibido la totalidad de los bienes.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda municipal. Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 854 DE 2022

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura Todos los contratos	Rete fuente Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato
3% Fondo Gerontológico Todos los contratos	Rete IVA
2.5% estampilla Pro deporte	
ICA Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato	

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

Cuenta Bancaria: Banco Popular. **Modalidad:** Cuenta de Ahorros. **Número:** 500-80032654-0

Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será **UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Chía – Cundinamarca, con entrega en el lugar que determine el supervisor.

Datos del Contratante: Municipio de Chía, Nit. 899.999.172-8, Carrera 11 No.11-29 Piso 2, Teléfono: 8844444.

Supervisor del contrato: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de un profesional universitario adscrito a la Secretaria de Desarrollo Económico, y/o quien haga sus veces. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) Remitir a la Oficina de Contratación el Acta de Inicio, tan pronto se suscriba esta; 13) La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de Supervisor durante la ejecución del contrato y comunicárselo al Contratista.

Las partes MUNICIPIO y CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Invitación No. 055-2022.

Obligaciones del Contratista: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones específicas del contratista

1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el supervisor designado por el Municipio de Chía.
2. Entregar oportunamente los elementos solicitados nuevos y en excelentes condiciones según los requerimientos de la entidad a través del contrato.
3. Entregar los bienes y los elementos de conformidad a lo establecido en la ficha técnica del contrato.
4. El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en la FICHA TECNICA correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso, de igual manera garantizar que los elementos entregados en suministro sean de primera calidad y sobre el cual el contratista otorgue garantía. En caso de avería, fallo o daños detectados en el momento de la entrega del producto, su reposición se deberá realizar máximo dentro de los tres (03) días siguientes.
5. Transportar los equipos hasta el municipio de Chía y entregarlos en la fecha y en el lugar designado por el supervisor del contrato.
6. Si alguno de los suministros llegare a salir defectuoso éste será reemplazado bajo cuenta y riesgo del contratista sin que esto implique que el municipio deba cancelar valor adicional alguno por dicho concepto.

Obligaciones Generales del contratista:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 854 DE 2022

9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones del Municipio: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
8. Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

Garantías requeridas: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Chía las siguientes garantías:

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015. Por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chía identificado con NIT 899.999.172-8

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 854 DE 2022

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Garantía de cumplimiento</td><td>Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>Vigencia igual al termino de ejecución del contrato y un (01) año más a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Atentamente,

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía.

Proyectó: Ivonne Márquez Figueroa – Abogada OC
Revisó: Ricardo Andrés Navarro Beltrán - Judicante
Aprobó Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co